



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N° 097 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N.° 000102-2025-UNAJ/CINF, de fecha 25 de noviembre de 2025; Informe N.° 0000180-2025-UNAJ/UPM, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe N.° 000029-2026-UNAJ/OPP de fecha 26 de enero del 2026; Informe Legal N.° 000049-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026; Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre ellas, aprobar planes, programas, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Informe N.° 000102-2025-UNAJ/CINF, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe del Centro de Informática solicitó la revisión y aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro de Informática", recomendando su evaluación y aprobación por el órgano competente;

Que, mediante Informe N.° 0000180-2025-UNAJ/UPM, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el citado "Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro de Informática" se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y con la estructura de la "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca", recomendando la continuación del trámite administrativo;

Que, mediante Informe N.° 000029-2026-UNAJ/OPP de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable, señalando que la propuesta del "Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro de Informática" es viable desde el punto de vista presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N.° 000049-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente procedente aprobar el "Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro de Informática", al encontrarse conforme con la normativa universitaria vigente y el principio de autonomía universitaria;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el "Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro de Informática de la Universidad Nacional de Juliaca";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 CENTRO INFORMÁTICA-MODALIDAD VIRTUAL/PRESENCIAL**", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del responsable del Centro de Informática de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DISTRIBUCIÓN
VRAC
VR de Inves
DGA
CI
Arch./2026.
SM.
WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA